

INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, PARA LA SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA, PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN, Y PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (2021-2027), EN ANDALUCÍA.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada en el encabezamiento, y conforme al artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar el trámite de audiencia respecto de la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses legítimos, de la siguiente forma:

1. El día 12 de marzo de 2026, se publicó en el Portal de la transparencia de la Junta de Andalucía la consulta pública previa del presente proyecto normativo, en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaaydesarrollorural/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/649408.html>

2. El proyecto normativo se ha sometido a audiencia durante un plazo de 15 días naturales contados desde el día 13 de marzo de 2026 hasta el día 27 de marzo de 2026.

No obstante lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía (BOJAnº61 C2, 30/03/2026), con motivo de las interrupciones generalizadas en la infraestructura de red y telecomunicaciones que da soporte a las funcionalidades de administración digital afectando a los días 25,26 y 27 de marzo de 2026, se amplió el plazo inicialmente previsto en tres días hábiles, desde el día 31 de marzo de 2026 hasta el día 6 de abril de 2026, ambos incluidos.

3. Dentro de dicho plazo, tan solo se recibieron alegaciones por parte de los presidentes de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (Huelva, Cádiz, Málaga, Alborán y Almería A Levante), en adelante, GALPA, mediante la presentación de un escrito conjunto el día 25 de marzo de 2026, en el que tras el anuncio, manifestaron la necesidad de dar nueva redacción al artículo 38.3.b) de la Orden.

En Sevilla,

V.B.

Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul
Fdo. electrónicamente: Carlos Aldereguía Prado



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO SUSANA ARMENTA CAMACHO	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDL7E2CGKTD2BAWS2VZEPV4KYY	PÁG. 1/1	